

QUILMES, 27 OCT. 2003

VISTO el Artículo 68°, Inc. ñ), del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente agilizar los trámites administrativos para otorgar equivalencias de asignaturas aprobadas en otras Casas de Altos Estudios.

Que es recomendable reconocer los conocimientos acreditados en otras Universidades, para lo cual el sistema de créditos y horas aprobadas, facilita la incorporación de aquellos, en algunos núcleos de los ciclos de la oferta académica.

Que la Secretaría Académica es la indicada para resolver sobre solicitudes de equivalencias, previéndose que, para una mejor resolución, pueda consultar a las distintas unidades académicas.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el artículo 68, inc. e) le confiere al Rector.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Facultar al Secretario Académico, para resolver sobre equivalencias de estudios y asignaturas acreditadas por otras universidades, nacionales y/o extranjeras.

ARTICULO 2°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION R. N°: 186/03



Dr. Mario E. Lozano
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Dr. Mario R. Ermácora
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES